



Deiute maraveis,

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUENTA
Y CUATRO.

Refido por el Procurador Sindico Real quien p[re]sencia
 el turno, y lo acepta y estar presente
 y hizieron benovos los don Memoriales de Malga
 rador de las liras Cobranças de los Patronos de
 Cauala, Zenaena, Millones y de bivio, p[er]vener
 Zentes del dho proximo parado de Mill Seas
 Zinquenta y tres, Enque constan las rebasa
 y abonos echos de los padidas Exresivas, duplica
 das, y quiebras de dho Regaron. ^{to} Los dho dho
 Memoriales p[er] este Ayuntamiento. lo apruvo quan
 to halugar de dho. ^{to} La deceracion se formen los
 Mandam. ^{to} echos Patronos p[er]venerentes a este
 presente año para que los Regaradores y Comisa
 rios hagan dho Patronos Conlam. de rebada,
 Incluyendo En dho Mandam. ^{to} las Cantidades que
 Resultan de Constan de los dho Memoriales.
 El dho p[er]ceto se no haue aragado. Elrombram. de
 Regarador que es chio Expresel. de herua En Don
 Miguel Manuel de la Cruz Jaro, se nombra En lugar
 de este a Don Manuel Ramirez de Heo ve
 Lino de Obta villa a quien se le haue aver para
 su aceptar. ^{to} El dho
 Deceracion es su dho. Sepublicue la orde

